



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 137
LUS/lcd
21/03/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 735.-

LITUECHE, 21 de Marzo de 2014.

CONSIDERANDO:

- La Licencia Médica presentada por el funcionario municipal, doña Bernardita Olguín Osorio, autorizada por el doctor Andrea Vivero Donoso, que se adjunta.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en el artículo 111° de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

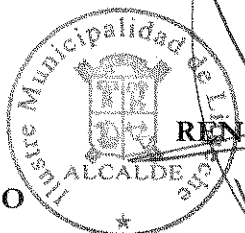
DECRETO:

- 1.- Autorízase el uso de Licencia Médica, al funcionario municipal que se individualiza:
 - Bernardita Olguín Osorio, Planta Administrativa 18 ° E. M.
07 días. Desde viernes 21 de marzo del 2014 y hasta jueves 27 de marzo del 2014, ambas fechas inclusive.
- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución

- Secretaria Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art. 16 D.S. N° 3/1984

Nº 1 - 32472509

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

0	4	9	0	1	N	0	8	0	M	0	G	E	R	N	A	N	A	T	A	1	4	3	3	4	4	3	8	3
APELLIDO PATERNO						APELLIDO MATERNO					NOMBRES									RUT								

2	1	0	3	14
---	---	---	---	----

FECHA EMISION LICENCIA

FECHA INICIO
DE REPOSO :

2	1	0	3	1	4
DIA		MES		AÑO	

45

M o P
F
SEXO

Nº DE DIAS

[illegible]

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales.

(Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867)

[illegible]

--	--	--	--	--	--

FECHA DE NACIMIENTO

NAME

A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL	1 1 = SI 2 = NO	INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ 2 1 = SI 2 = NO
-------------------------	---	---

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO	DIA MES AÑO
--	---

HORA MINUTOS	TRAYECTO 1 = SI 2 = NO
---	--

FECHA DE LA CONCEPCION	MES AÑO
------------------------	--

A.4. CARACTERÍSTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA
REPOSO PARCIAL

A = MAÑANA
B = TARDE
C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO 1 = SU DOMICILIO
2 = HOSPITAL
3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCION: CALLE N°. DEPTO.: COMUNA

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO):

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

Vilano naveso										Annen																			
APELLIDO PATERNO										APELLIDO MATERNO										NOMBRES									
14 APR 1960										1																			


 FIRMA DEL TRABAJADOR

 ESPECIALIDAD

REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL

CORREO ELECTRONICO

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MEDICA-COMPIN e ISAPRES


 MUNICIPALIDAD DE LINCE
 ALCALDE

[illegible]

INFORMACIÓN ORIGINARIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

C.A. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o la ppe correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepción del documento.

$$\begin{aligned} \dot{O}N &= z \\ \dot{I}S &= 1 \end{aligned}$$

BAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del periodo de vigencia.